

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº. 2693

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, con oficio de fecha 29 del mes anterior, me remite copia de artículos de la ley de Reclutamiento y del Reglamento para su aplicación, a fin de que se les dé la mayor publicidad posible; en su consecuencia, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia para que por medio de bando, edictos, pregones, etc., hagan públicos los artículos que a continuación se insertan, para coadyuvar a las Autoridades militares al mejor resultado de la revista anual. Al propio tiempo encarezco a los Sres. Alcaldes que al dar cumplimiento al artículo 329 del mencionado Reglamento, se sirvan agrupar por Cuerpos los individuos revisados.

Tarragona, 2 de Octubre de 1917.— El Gobernador interino, Rafael Afán de Ribera.

Artículos que se citan de la ley de Reclutamiento.

Artículo 213.—Durante los meses de Noviembre y Diciembre los individuos sujetos al servicio militar, que no estén en filas, cualquiera que sea su situación, pasarán una revista anual ante las Autoridades militares locales o Consulares, en la forma que determinará el Reglamento para la ejecución de esta ley.

Art. 316.—Los individuos sujetos al servicio militar que contraviniere lo dispuesto para contraer matrimonio en el art. 215 de esta ley, incurrirán en el correctivo que marca el art. 332 del Código de Justicia militar; y los que dejen de pasar la revista anual, viajen o cambien de residencia sin dar el debido conocimiento, serán castigados.

dos con una multa de 25 a 250 pesetas en la primera faltas, de 50 a 500 en la segunda, y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriéndose la prisión subsidiaria que corresponda, si resultaren insolventes.

Artículos que se citan del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento.

Artículo 325.—Los reclutas en Caja, los exceptuados de servicio en filas y los que disfruten prórrogas pasarán la revista anual ante el Jefe de la Caja de recluta a que pertenezcan.

Las clases y soldados con licencia temporal o ilimitada, los de segunda situación de servicio activo y los reclutas del cupo de instrucción, mientras permanezcan en primera y segunda situación, pasarán la revista anual ante los Jefes de las unidades activas en que estén destinados. Los individuos, con o sin instrucción militar, en situación de reserva y de reserva territorial, ante el Jefe del batallón de segunda reserva o depósito de reserva a que estén afectos si residen en la misma población, verificándolo en otro caso ante el Jefe del batallón segunda reserva o depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aun cuando no sea de su misma arma o cuerpo.

Los individuos en primera y segunda situación de servicio activo que residan en distinta población que el cuerpo a que pertenezcan, se presentarán ante el Jefe de la Zona, Caja de recluta, batallón o depósito de reserva que radique en la población de su residencia.

Art. 326.—Los individuos, en cualquier situación militar, que residan en poblaciones donde no haya zonas ni depósitos de reserva, pero si Comandante militar o destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista, y en las que no exista ningún organismo ni Oficina militar, ante el Alcalde, presentándose, si falta de éste, al Comandante del puesto de la Guardia civil.

Art. 327.—A fin de facilitar a los interesados el conocimiento de la unidad en que deben pasar la revista, podrán éstos dirigirse a cualquier funcionario militar o individuo de la Guardia civil, quienes quedan obligados, vista su cartilla militar, a indicarles cuál sea dicha unidad, y si en la localidad no hubiera funcionarios militares.

tares ni puesto de la Guardia civil, acudirán al Ayuntamiento, donde serán informados.

Art. 328.—Los que residan en el extranjero la pasarán en el Consulado, y si no lo hubiese en la población de su residencia, se dirigirán por escrito al más próximo, manifestando donde se encuentran y dando conocimiento de su nombre y apellidos, año en que fueron alistados, pueblo o demarcación consular por que cubrieron cupo, su situación militar en el día de la revisa, unidad activa o de reserva a que pertenecen, pueblo donde tienen oficialmente fijada su residencia en la cartilla militar, y en el caso de que sea diferente a la que tienen en el día de la revisa, deben indicar si aquella es accidental o permanente.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 2694

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado Industrial. — Año de 1917

Relación nominal por tarifas, clases y números de los individuos que con posterioridad a la formación de la matrícula correspondiente al indicado año, han sido bajas durante el mismo.

Tarifa, clase, número, apellidos y nombres de los contribuyentes, pueblos y profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.

4, 0 c, 5, Rosa Rodón Sancho, Alcanar, matrona.

4, 12, 2, Pedro Mariné Serra, Alforsa, café económico.

4, 7, 91, Salvador Simó Cabré, Id., horno de pan.

4, 7, 91, José Bertrana Ollé, Alió, panadero.

4, 7, 91, Juan Elias Salvat, Altafulla, panadero.

4, 12, 2, Baltasar Garriga Ferré, Id., café económico, traspaso a José Balses Recasens.

4, 7, 55, Felipe Casanova, Ametlla, carpintero.

4, 14, 6, Jaime Solanes Oller, Amposta, abacería.

4, 7, 80, Francisco Oliva Subirat, Idem, herrero.

4, 4, 23, Domingo Poyo Vinaixa, Idem, guarnicionero.

3, 75, Esteban Vall Borrás, Arbós, fábrica de encajes.

4, 4, 7, Ramón Escrivá Ila, Id., tienda de pastas.

4, 7, 80, Antonio Grau Mateu, Barberà, herrero.

4, 7, 66, José Espluga Soma, Id., cubero.

4, 12, 2, Bautista Aduá Aguiló, Batet, café económico.

3, 88, M. Folch y Albiñana, Bellmunt, dos hornos m.

3, 44, el mismo, Id., fundición de plomo.

12, 43, Juan Recasens Colell, Bellvey, comisionista.

4, 0 c, 10, Abdón Sentís Martell, Benifallet, Farmacéutico.

3, 44, Olivares, Masalles y Compañía, Blancafort, prensa hidráulica.

3, 44, José Sala Bonastre, Id., id.

1, 9, 16, Juan Dubal Elias, Id., café 20 céntimos taza.

1, 4, 6, Juan Ferré Pons, Id., abacería.

1, 9, 16, Esteban Palau Prats, Id., café.

1, 11, 6, Baltasar Figuerola Pedrol, Botarell, abacería.

3, 44, Juan Carreras Puig, Id., prensa hidráulica.

3, 214, M. Mgl. Ferré, Cabra, ladridería.

1, 11, 6, Jaime Suau Juncosa, Calafell, abacería.

1, 12, 1, José Alegret Borrull, Id., bodegón.

4, 7, 47, José Font Alberols, Cambrils, barbero.

3, 445, José Clua Piñol, Caseras, fábrica aceite.

1, 12, 2, Isidro Martorell Mañé, Catllar, café económico.

4, 7, 46, Pablo Mañé Martín, Id., alpargatero.

2, 4, V. Roé Martorell, Cenya, arrendatario pesas.

1, 9, 15, José Romeu Sabaté, Id., comestibles.

3, 24, el mismo, Id., fábrica gaseosa.

4, 11, 6, Jaime Lopez, Id., abacería.

4, 12, 18, Pedro Serra Ferré, Constantí, v. huevos.

4, 0 c, 5, Carmen Cafielles, Id., comadrona.

4, 7, 45, José Maduell Pino, Id., alpargatero.

4, 7, 47, Antonio Puyo Ramón, Id., barbero.

4, 7, 66, M. Ollé Marsal, Id., cuervo.

4, 0 c, 5, Gertrudis Ferré Gil, Id., comadrona.

1, 12, 5, José Antonio Bergadá, Id., tablajero
4, 7, 47, Pedro Martinell García, Id., barbero.
4, 7, 55, Pablo Maduell Gabaldá, Id., carpintero.
1, 11, 6, Simeón Galofré Molné, Id., abacería.
4, 7, 47, José Peris Solé, Id., barbero.
4, 7, 56, Juan Tombas Lladó, Id., constructor carros.
4, 0 c, 11, José Plana Gavaldá, Id., Scrio. Juzgado m
1, 11, 6, Antonio Serra Ferré, Id., abacería.
1, 12, 6, Pedro Calvet Tost, Creixell, café económico.
4, 7, 91, Nicasio Voltas Rull, Id., panadero.
1, 10, 12, José Figueras Antich, Cherta, prendas niños.
3, 407, Pio Matheu Mayor, Id., fábrica chocolate.
3, 407, Juan Ricart Mayor, Id., id.
3, 400, Antonio M. Huerta, Id., molino una piedra.
3, 401, el mismo, Id., fuerza hidráulica.
1, 11, 6, Francisca Aragones Grau, Dosaigüas, abacería
1, 12, 2, la misma, Id., café económico.
4, 7, 80, Salvador Minguilla, Espluga Francolí, herrero.
1, 11, 6, Adela Calderó, Id., abacería.
1, 12, 30, José Sanahuja Miró, Falset, pesca salada.
3, 226, V. de L. Violet, Id., criador vinos.
4, 0 f, 4, Ramon Nogués, Id., Abogado.
1, 11, 6, Baltasar Banch, Id., abacería.
1, 9, 11, Modesto Olivé, Id., venta carnes.
1, 12, 30, Francisco Gonzalez Blo, Idem, v. pesca salada.
1, 7, 3, Gaspar Pellejá Sol, Id., v. frutas.
4, 0 c, 7, José M. Prim Batlle, Id., Farmacéutico.
1, 6, 6, V. de L. Violet, Id., y, vi-
nos por m.
1, 11, 6, Ramon Cortés Mira, Id., abacería.
1, 9 b, 1, José Pureu Grau, Id., taberna.
4, 7, 50, Juan Perelló, Fatrella, herrero.
1, 12, 5, Dolores Subirats Solá, Fre-
ginals, carnes frescas.
4, 0 f, 5, Manuel Clua, Gandesa, Notario.
1, 9 b, 1, Tomás Pedrol Martí, Id., taberna.
1, 9 b, 1, Tomás Pedrol Martí, Id., idem.
1, 9 b, 1, Vicente Banch, Id., id.
1, 9 b, 1, Juan Tomás Aubanell, Id.
1, 12, 5, Dolores Piqué, Esplugas, Marsá, tablajero.
3, 400, M. Musolyer Prats, Masó, molino.
4, 0 f, 6, A. Foguel Odena, Mont-
blanch, Procurador.
1, 1, 2, Juan Sugrañes Viñas, Id., v. aguardientes.
4, 7, 103, José Miró Mestres, Id., zapatero.
1, 12, 2, Rosa Ferré Adell, Montbrió Tarragona, café económico.
4, 7, 91, Pablo Pedrola Sauqué, Id., panadero.
4, 7, 66, José Roig Boronat, Mont-
roig, cubero.
1, 1, 1, Cooperativa Obrera, Id., café sociedad.
3, 233, Llorach y Compañía, Mora de Ebro, fábrica de jabón.
4, 9 b, 1, Ramon Piñol, Id., ta-
berna.
4, 0 f, 5, José Peña Marola, Id., No-
tario.

3, 415, R. del Ebro, Id., fábrica aceite 32.000
4, 0 c, 12, Ramon Solé Pedrol, Mora la Nueva, Veterinario.
4, 7, 55, Ramon Pujol Girona, Morell, carpintero.
2, 54, José Gasol Querol, Id., espe-
culador frutas.
1, 9 b, 1, Tomás Martí Fando, Pere-
lló, taberna.
1, 11, 5, Juan Vidal, Pobla Masa-
luca, mesón
1, 12, 5, Mariano Balagué, Id., ta-
blajero.
3, 414, P. Molner Folqué, Id., prensa vieja.
4, 7, 53, José Llop Suñé, Id., car-
pintero.
3, 71, Gabriel Pujol, Reus, tinto-
rería.
4, 7, 17, José y Antonio Monner, Idem, marmolistas.
1, 9, 16, Julio Abello Boy, Id., café 20 céntimos.
3, 414, José Pedrol Sugrañes, Id., prensa viga.
3, 414, A. Balle Doval, Id., id.
1, 9, 16, José Martorell, Id., café 20 céntimos.
1, 1, 1, Jaime Alegret, Id., v. aceite por m.
3, 415, Pedro Fontana, Id., fábrica aceite.
3, 411, el mismo, Id., dos prensas hidráulicas.
3, 343, J. Vila Sugrañes, Id., una máquina minerva.
1, 6, 6, Pedro Fábregas Pamies, Id., vinos por m.
3, 223, Pelegrín Munté, Id., fábrica jabón 2.100 l.
1, 8, 4, Jaime Gilabert, Id., ultra-
marinos.
1, 11, 8, Pelegrín Bergadá Pi, Id., v. gorras.
2, 51, Juan Llopis Fontana, Id., esp. de trigos.
4, 0 c, 12, José Roca Alegret, Id., Veterinario.
1, 8, 21, Magín Argilaga, Id., venta tocino.
4, 7, 89, Teresa Piñol, Id., modista.
1, 12, 33, Ramon Domenech, Id., paja y cebada.
4, 0 c, 6, M. Bau Valls, Id., Ciru-
jano.
1, 12, 5, F. Balañá Ferreres, Id., tablajero.
3, 452, Víctor Mayor Pagarola, Id., fábrica de clavos.
2, 422, Maximino Solé, Id., alquiler velocípedos.
1, 1, 5, M. Figuerola Vidal, Id., res-
taurant.
3, 419, Juan Llarques, Id., máqui-
nas march.
1, 5, 10, Hijo de Subirats, Id., ca-
misería.
4, 3, 8, José Gispert Martí, Id., sastre con géneros.
1, 40, 12, Concepción Marsal, Id., confecciones.
1, 7, 7, Rosa Llorens Domech, Id., v. dulces.
3, 495, Antonio Sugrañes, Id., fá-
brica curtidos.
3, 199, el mismo, Id., id. zurcir pieles.
3, 365, Pedro Bonet Ferré, Id., fá-
brica bombones.
1, 12, 17, Antonio Diego Vidal, Id., v. pastas.
4, 5, 31, D. Inglés Blanch, Id., id.
3, 62, Juan Arnes Anguera, Id., 4 telares 96 cents.
1, 1, 5, Ramón Grifoll, Id., venta arroz mayor.
4, 7, 6, Ramon Fábregas, Id., cor-
setero.
1, 9, 15, José Fortuny Marça, Id., comestibles.
1, 5, 5, José Martorell Tubau, Id., restaurant.
3, 26, Pablo Jové Pons, Id., fábrica hilar 856 l.

2
4, 7, 74, Lluia Ripoll Bay, Id., flo-
rista.
1, 10, 6, Oliva y Coch, Id., v. sal-
vados por m.
4, 7, 91, José Maduell Pons, Id., pañaderos.
4, 7, 44, Jaime Ventura Jornet, Id., albardero.
4, 7, 74, María Font Batlle, Id., flo-
rista.
4, 7, 44, Juan Torrell Mateu, Id., albardero.
1, 9 b, 1, José M. Llauradó Prats, Idem, v. vinos por menor.
2, 42, Eduardo Recasens, Id., Co-
rredor comercio.
1, 11, 2, Ramon Jené Freixas, Id., chocolatería.
4, 7, 55, Emilio Argilaga, Id., car-
pintero.
1, 10, 11, Pablo Fábregas Roig, Id., venta esteras.
1, 9, 7, Agustina Esteve, Id., venta per.
1, 12, 38, Angela Sabel Mas, Id., horchatería.
1, 9 b, 1, Ramon Rodon y Domer, Idem, taberna.
1, 1, 19, Ana Llauradó Montané, Id., juguetes y baratijas.
1, 12, 20, José Grau Gené, Id., li-
bros rayados.
1, 11, 11, Antonio Guasch Sans, Id., bisutería postal.
1, 14, 14, José Ripoll Casanovas, Id., bisutería.
1, 6, 36, M. Viñes Ortiz, Id., tala-
barteria.
1, 12, 38, Magín Soler Amell, Id., horchatería.
1, 10, 6, Antoni Borrell Sugrañes, Idem, salvados por mayor.
1, 6, 2, Ignacio Iglesias Casanovas, Idem, ropa hechas.
4, 0 f, 1, Fernando Gayo Velasco, Idem, Abogado.
1, 11, 11, Teresa Diego, Viuda de Pascual, Id., bisutería.
1, 1, 14, F. Pros Gimenez, Id., bi-
sutería.
2, 85, Antonio Freixas, Id., 12 fs. azucarera.
2, 85, el mismo, Id., 8 id.
1, 12, 30, Teresa Torroja Solé, Id., pesca salada.
1, 9, 15, Antonio Prado Mateu, Id., comestibles.
2, 54, José Bayet, Id., especulador frutos.
1, 7, 65, Ramon Fábregas, Id., cor-
setero.
3, 410, José Blanch Oliva, Id., ta-
ller fundición.
3, 124, el mismo, Id., taller cons-
trucción.
3, 478, José Parera Gay, Riba, fuer-
za hidráulica.
3, 270, el mismo, Id., fábrica teñir.
3, 271, el mismo, Id., id. elaboración.
2, 64, Miguel Mestre Mateu, Roda, tratante carnes.
1, 8, 7, María Gomá Travé, Id., mercería.
1, 8, 7, Juan Figueras Navarro, Id.
4, 7, 91, Aniceto Boronat, Id., pa-
ñaderos.
4, 7, 91, Ramon Rovira Recasens, Rodona, id.
3, 443, Blas Martí Caballé, Roquetas, prensa nueva.
3, 445, Cooperativa Roq., Id., fá-
brica aceite 5.000 l.
3, 64, Pablo Asens Boronat, Salomó, 4 telares a mano.
2, 114, Jaime Bellauví Llopis, San Carlos, un automóvil.
4, 7, 56, Hernan Subirats Comí, Id., constructor carros.
4, 7, 53, Pedro Cavallé Casalles, Id., calafate.
4, 0 c, 7, Antonio Visados Sala, Santa Bárbara, Farmacéutico.
3, 369, Pedro Viñals Porut, Id., fá-
brica de pastas.
4, 11, 6, Zenon Julio Expósito, Id., abacería.
4, 7, 80, Juan Vila Costavilla, Santa Coloma, herrero.
1, 12, 53, Juan Palau Tomás, Id., paja y cebada.
2, 1, M Ramon Vives, Id., arrenda-
tario pesas y medidas.
5, 3, 8, el mismo, Id., id.
4, 7, 44, M. Miret, Id., albardero.
4, 0 f, 11, José Travé Pálau, Solive-
lla, Scrio. Juzgado m.
1, 8, 7, José Llurba Sala, Id., mer-
cería.
1, 9 b, 1, Antonio Rovira Pijuán, Torredembarra, venta pan.
4, 7, 91, Lorenzo Torrabadell, Id., horno pan.
4, 7, 91, Pablo Mercadé Oliva, Id., idem.
1, 11, 6, M. Gual Gabados, Id., abacería.
4, 7, 65, Juan Gibert Rovira, Id., corsetero.
3, 115, Vicente Benet, Tortosa, una máquina moldurar.
4, 0 c, 8, José M. Vaquer Urquiza, Idem, Maestro de obras.
3, 411, Pablo Charrit, Id., fábrica de aceite.
3, 415, V. Juan Figueras Puig, Id., idem.
1, 12, 5, Carmen Cardona, Id., ta-
blajero.
1, 11, 6, Francisco Alexandri, Id., abacería.
1, 8, 7, Ramon Triquell, Id., mer-
cería.
3, 122, A. Fontcuberta, Id., un ca-
ballo vapor.
4, 0 c, 7, Pablo Canalda, Id., Far-
macéutico.
4, 0 f, 6, M. Estrany, Id., Procu-
rador.
3, 415, Pablo Chauvel, Id., ext.
aceite.
2, 115, La Veloz, Id., un automó-
vil.
3, 445, Blasi y Compañía, Id., fá-
brica aceite.
2, 122, Francisco Cervera, Id., al-
quiler bicicletas.
1, 11, 6, el mismo, Id., abacería.
1, 12, 25, Francisco Muñoz, Id., v.
grano.
1, 8, 10, José Camarasa, Id., ultra-
marinos.
2, 52, Salvador Roselló, Id., exp.
aceites.
3, 246, José Jimeno Mir, Id., una
prensa.
2, 52, Sucesores Olivares y Bau, Id., exp.
aceites.
3, 412, Pedro Pla Fons, Id., dos
prensas palanca.
3, 412, M. Cortiella Guinovart, Id.,
una id.
1, 9, 16, Ramon Estrada Vidal, Id., café.
3, 415, Tomás Espuny Altés, Id., fábrica aceite.
4, 7, 80, Rafael Homedes, Id., he-
rrero.
3, 115, Vicente Vernet Vizueta, Id., una máquina moldurar.
3, 118, el mismo, Id., una sierra.
4, 7, 55, el mismo, Id., carpintero.
3, 342, M. Vilanova, Id., una má-
quina 1.000 k.
1, 5, 1, Círculo Destorsense, Id., café sociedad.
1, 4 b, 1, Juan Benet Piñana, Id., tejidos por m.
4, 0 c, 12, Damián Ollé Mir, Ullde-
cona, id.
1, 9, 15, Joaquín Tabot Sanz, Id., comestibles.
1, 12, 2, Domingo Fuentes Ollé, Id., café económico.
1, 9 b, 1, José Forcadell Castell, Id., taberna.
3, 244, Agustín Nolla Nolla, Id., fábrica tejas.
4, 7, 80, M. Labernia Guaxach, Id., herrero.

3, 415, Francisco Alfonso Gas, Id., fábrica aceite.
 1, 116, 1, Bautista Rovira Guasch, Idem, v. pan.
 1, 5, 1, Juan José Ivar Serrano, Id., café 30 c.
 3, 214, Bautista Laboria Solanes, Id., fábrica de tejas.
 3, 215, Pedro Fusté Escuder, Id., idem de losetas.
 1, 9, 15, Joaquín Trabé Sans, Id., comestibles.
 3, 119, Juan Giró Cunillera, Valls, sierra sin fin.
 1, 12, 5, Ramon Ferré Masip, Id., tabajero.
 3, 64, Hijos de A. Pedro, S. en C., Idem, 39 telares.
 1, 10, 12, Teresa Abelló Torner, Id., prendas b.
 3, 399, José Panadés, Id., molino harinero.
 3, 72, V. de José Gudiño, Id., blanquear hilados.
 1, 12, 14, Ambrosio Martinell, Id., venía esteras.
 1, 9, 47, Ramón Calvet, Id., casa pupilos.
 4, 7, 65, Carlos Cavallé Virgili, Id., cubero.
 3, 422, Roqueta y Tomás, Id., cerrajería.
 3, 422, el mismo, Id., herrería.
 3, 343, Eduardo Castells, Id., máquina minerva.
 4, 0 f, 5, Ramón Ballester, Id., Procurador.
 3, 5, Juan Rabassó Recasens, Id., cinco telares.
 1, 9 b, 1, José Blanch Pallarés, Id., vinos por menor.
 4, 0 f, 1, Francisco Vidal Socias, Id., Abogado.
 4, 7, 91, Andrés Bargalló Gil, Vandellós, horno de pan.
 2, 37, Juan Palau Llagostera, Vendrell, Banquero.
 4, 7, 56, José Constantí Rimbau, Id., constructor de carros.
 4, 7, 44, Ramón Fontana, Id., albardeiro.
 4, 7, 44, Pablo Mata Bonet, Id., idem.
 4, 7, 44, Antonio Deu Trilla, Id., idem.
 3, 214, Antonio Font Marsá, Id., tejas y ladrillos.
 3, 119, Salvador Mercadé, Id., fábrica aserrada.
 1, 42, 24, Pedro Guasch Rosell, Id., paja y cebada.
 5, 2, 1, Antonio Guri Moragas, Id., idem.
 4, 0 c, 4, Pablo Benach Serret, Id., Abogado.
 1, 44, 6, Juan Serra Escofet, Id., abacería.
 3, 441, Salvat, Fraga y Compañía, Vilaplana, prensa aceite.
 4, 7, 55, Antonio Saumell, Vilarrodon, carpintero.
 2, 44, Fermín Guelaña, Id., una tartana y un carro.
 3, 67, Juan Bertrans Selva, Id., m. p.
 3, 67, el mismo, Id., dos id.
 4, 7, 55, Miguel Freixas Cunit, Vilaseca, carpintero.
 2, 4, Bautista Brú Ferrer, Villalba, arrendatario pesas.
 4, 44, 6, Jaime Puig Llevadot, Vimodro, abacería.
 4, 7, 55, Antonio Palau Forasté, Id., carpintero.
 4, 12, 2, José Ripoll Ferrús, Benisanet, café económico.
 3, 441, Luis Berga Bartrina, Batorrell, prensa hidráulica.
 3, 398, Manuela Ventosa, Cabra, molino harinero.
 4, 10, 41, Sociedad Peris, Constanti, venta persianas.
 4, 44, 6, Carmen Sabaté Cañellas, Idem, abacería.
 4, 44, 6, Manuel Ollé Catalá, Id., idem.

1, 12, 5, Juan Roig Vidal, Id., tabajero.
 1, 12, 9, Sebastián Bergadá, Id., v. de jabón.
 1, 12, 10, José Grau Vallvé, Id., v. de esparto.
 1, 12, 18, Antonio Pascual, Id., v. de huevos.
 4, 7, 56, M. Cerdá Español, Id., constructor carros.
 4, 7, 57, Juan Ferré Montañá, Id., cesterero.
 4, 7, 66, A. Moliné Roig, Id., cubero.
 4, 7, 107, Ramon Martorell, Id., electricista.
 5, 1, 3, Magín Grau Martí, Id., v. de leche.
 5, 1, 1, María Ferrán Borrás, Id., v. de pescado.
 5, 1, 3, Martín Vallés, Id., casa de huéspedes.
 1, 11, 6, Sebastián Llauradó, Id., abacería.
 4, 0 c, 5, Vicente Sanz y Toledo, Cherta, Notario.
 3, 400, Jaime Roura, Montblanch, molino harinero.
 4, 7, 104, Ramon Garriga, Pla de Cabra, zapatero.
 1, 4, 7, Domingo y Barba, Reus, v. por su s.
 4, 7, 80, Clemente Martí, Id., cerrajero.
 1, 6, 6, Rosa Figueras, Id., v. vinos por m.
 3, 223, Pelegrín Munté, Id., fábrica telares.
 3, 415, Cola y Sarroca, Id., fábrica de aceites.
 1, 4, 7, Antonio Tapias Salvadó, Id., v. cereales por m.
 1, 12, 5, Teresa Aguadé, Id., tabajero.
 3, 2, 8, Teresa Sabaté, Ribarroja, horno de pan,
 1, 12, 5, Juan Vidiella, Tortosa, tabajero.
 4, 7, 96, V. Agustín Durán, Id., sastre sin géneros.
 3, 342, José Llopis, Id., prensa mil hojas.
 1, 9, 16, Enrique Chavarría, Id., café 20 céntimos.
 3, 211, Juan Llansá Basol, Vendrell, losetas.
 3, 206, el mismo, Id., vagillería.
 1, 9 b, 1, Tadea Folch Gené, Viñols, taberna.
 1, 12, 4, el mismo, Id., café económico.
 4, 7, 45, Antonio Alomá, Alcanar, alpagatero.
 1, 9, 4, José Matamoros, Id., taberna.
 2, 4, Juan Antonio Martí, Amposta, contratista.
 3, 415, Francisco Bassa, Mora de Ebro, fábrica aceite.
 3, 415, Campos y Compañía, Id., idem.
 3, 401, José Martí y Compañía, Perafont, molino harinero.
 4, 0 c, 12, Francisco Aubiol, Santa Bárbara, Veterinario.
 Los Sres. Alcaldes y Secretarios tendrán presente esta relación para la formación de la matrícula para 1918.
 Tarragona 26 de Septiembre de 1917.—El Administrador de Contribuciones, F. S. Pescador.

Núm. 2695
AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA
 y Capitanía del Puerto de Villanueva y Geltrú

Por el presente se cita a los que se consideren dueños de diez y siete bultos y una caja de tabaco de contrabando que componen un total de 1.220 kilogramos que fueron encontrados abandonados en la playa de Roda de Bará, provincia de Tarragona, en sitio conocido por el Rincón de Punta Palomera, la noche del 27 de Noviembre de 1916 y que se supone fueron ali-

jados de la embarcación «Eduardo», folio 251 de la 3.ª lista de Tarragona, que se encontraba encallada sin tripulación en las rocas de la citada punta; a fin de que en el término de quince días contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presenten en este Juzgado, establecido en Villanueva y Geltrú, calle de la Habana, núm. 15, a dar sus descargos; caso de no verificar dicha presentación, incurrirán en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.
 Villanueva y Geltrú 27 de Septiembre de 1917.—El Juez instructor, Juan Fernández y Antón.—Por mandato de S. S., el Secretario, Manuel Bertrán.
 Núm. 2696
 Por el presente se cita a los individuos que hayan cogido de la playa de Torredembarra la embarcación «Eduardo», folio 251 de la 3.ª lista de Tarragona, el anochecer del día 27 de Noviembre de 1916 y dejaron desprendida abandonada en las rocas de Punta Palomera, suponiéndose que con ella hubiesen efectuado un alijo de tabaco de contrabando compuesto de diez y siete bultos y una caja, de peso total 1.220 kilogramos, que fué la citada noche aprehendido por los carabineros del puesto de Francas sin red y ya desembarcados en la playa de Roda de Bará delante de la referida punta, para que en el plazo de quince días comparezcan ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Villanueva y Geltrú Teniente de Navío don Juan Fernández y Antón; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo serán declarados rebeldes.
 Villanueva y Geltrú 27 de Septiembre de 1917.—El Juez instructor, Juan Fernández y Antón.—Por mandato de S. S., el Secretario, Manuel Bertrán.

Núm. 2697
HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo, aceite vegetal de 1.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pasta, tocino, manteca de cerdo, leña, carbón de cok, carbón vegetal y jabón común, se convoca por el presente anuncio a un concurso que tendrá lugar a las diez del día 29 del actual, en las Oficinas de la Administración de este Hospital, a cuya hora podrán presentarse proposiciones en las que consten las señas del proponente, que los artículos son de superior calidad, de los que acompañarán muestras, y que los precios son puestos en almacenes, no admitiéndose los que no reúnan dichos requisitos y el de que el proponente acepta las condiciones generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve a doce.

Tarragona 1.º de Octubre de 1917.—El Jefe Administrativo, Antonio Ram.

Núm. 2698
 Don Tomás M. Aguado y Costas, Abogado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Alcanar, provincia de Tarragona.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en la sesión del día 16 del mes de Septiembre último y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, acordó declarar las vacantes ordinarias de los seis Sres. Concejales, tres por cada uno de los dos Distritos de este término municipal.

Y para que conste en cumplimiento de los preceptos legales oportunos,

expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Alcanar a 1.º de Octubre de 1917.—T. M. Aguado y Costas.—V.º B.º—El Alcalde, J. R. de Suñer. Núm. 2699

Don José M. Aliaga, Secretario del Ayuntamiento de Mas de Barberáns, Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado declarar cinco vacantes ordinarias correspondientes al Distrito único.

Y para que conste y en cumplimiento del apartado 2.º del art. 1.º de la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde y sello con el que usa la Corporación, en Mas de Barberáns a 29 de Septiembre de 1917.—José M. Aliaga.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Subirat.

Núm. 2700

Don José Cartañá Isern, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Riera.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta población, en sesión extraordinaria de 1.º del actual, acordó declarar cinco vacantes ordinarias en el Distrito único de este término municipal.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente, en Riera a 2 de Octubre de 1917.—José Cartañá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Barriach.

Núm. 2701

Don Juan Estupiñá Bengoechea, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Tivenys.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado declarar cuatro vacantes ordinarias correspondientes a los Distritos 1.º y 2.º de este término.

Y para que conste y en cumplimiento del apartado 2.º del art. 1.º de la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde y sello con el que usa la Corporación, en Tivenys a 30 de Septiembre de 1917.—Juan Estupiñá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Fons.

Núm. 2702

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho periodo no será admitida ninguna.

Mora la Nueva 29 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 2703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho periodo, no será admitida ninguna.

Calafell 28 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 2704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

Terminado el padrón industrial rectificado de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho período no será admitida ninguna.

Roquetas 26 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 2705

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bellvey 29 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 2706

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montroig

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se hallará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Montroig 28 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Bargalló.

Núm. 2707

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la

formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho período no será admitida ninguna.

Miravet 28 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, José Segarra.

Núm. 2708

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisbal de Falset

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bisbal de Falset 24 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 2709

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de diez días, el presupuesto ordinario formado para el próximo año 1918, a los efectos reglamentarios.

Rourell 26 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Ramón Palau.

Núm. 2710
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

| ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO | Cantidad que se calcula podrá consumirse | UNIDAD | Precio medio á que se vende | Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse | 25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado |
|----------------------------------|--|-----------|-----------------------------------|---|--|
| | | | Pesetas Cs. | Pesetas Cs. | Pesetas Cs. |
| Gallinas, pollos y pa- lomos. | 157 | Una. | 4'00 | 628'00 | 157'00 |
| Liebres y conejos. | 330 | Uno. | 1'50 | 495'00 | 123'75 |
| Huevos. | 8 780 | 100 | 6'00 | 526'80 | 131'70 |
| Patatas. | 18.000 | 100 kilos | 7'00 | 1.260'00 | 315'00 |
| Leña. | 61 755'2 | " | 2'50 | 1.543'88 | 385'97 |
| Habas. | 1.000 | " | 14'00 | 140'00 | 35'00 |
| Paja. | 15.030 | " | 3'00 | 450'90 | 112'72 |
| TOTAL..... | | | | 5.044'00 | 1.261'14 |

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Torre de Fontaubella 21 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, José Rofes.

Núm. 2711
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

| ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO | Cantidad que se calcula podrá consumirse | UNIDAD | Precio medio á que se vende | Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse | 25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado |
|----------------------------------|--|-----------|-----------------------------------|---|--|
| | | | Pesetas Cs. | Pesetas Cs. | Pesetas Cs. |
| Gallinas, gallos y pa- lomos. | 185 | Una. | 4'00 | 710'00 | 185'00 |
| Liebres y conejos | 530 | Uno. | 2'00 | 1.060'00 | 265'00 |
| Huevos. | 11.080 | 100 | 10'00 | 11.080'00 | 277'00 |
| Patatas. | 45.800 | 100 kilos | 8'00 | 1.264'00 | 316'00 |
| Leña. | 16.798 | " | 2'00 | 336'96 | 84'24 |
| Algarrobas. | 8.600 | " | 12'00 | 1.032'00 | 258'00 |
| Paja. | 10.500 | " | 8'00 | 840'00 | 210'00 |
| TOTAL..... | | | | 6.380'96 | 1.595'24 |

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Dosaigüas 22 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Juan Domenech.

la prisión preventiva de Tortosa en méritos de causa por estafa en Núm. 2714

SAN REY, Angel, hijo de Vicente y María, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión fundidor, de 30 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mayor, núm. 10 (Gra-), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juz-
gadode Instrucción de Reus para ba-
rrerle una notificación e ingresar en la
prisión del partido; bajo apercibi-
miento de ser declarado rebelde.

Núm. 2715

GAJATE GONZALEZ, Escolástico, hijo de Juan y de Juana, natural de Valverde del Fresno, provincia de Cá-
ceres, de estado soltero, profesión jor-
nalero, de 18 años de edad, sos-
pechas estas: estatura 1.610 metros,
 pelo negro, ojos castaños, cejas al-
 pelo, nariz regular, barba regular,
 boca pequeña, color sano, su frente
 espaciosa, su aire marcial, su produc-
 ción buena, señas particulares ningu-
 na; fué hasta el 31 del pasado carab-
 inero, posee una cartera nombra-
 miento núm. 8901, firmada por el Exmo. Sr. Director General del Cuer-
 po en 18 de Julio último y visto en
 traje en buen uso de paisano; acusado
 por delitos de robo, comparecerá en
 el Cuartel de Carabineros de Tarragona en el término de veinte días a par-
 tir de la presente fecha, ante el Juez
 instructor de la Comandancia de Ta-
 rragona. Capitán D. Valentín Alonso Poblet.

Núm. 2716

Don Rafael de Salvador, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Tortosa, en funciones.

Por el presente edicto hago saber: Que en la sesión de juicio del veinte y uno que cursa celebrada en el de verbal de faltas dimanante de causa criminal del Juzgado de instrucción de este partido, contra Emilio Palomo Aguado, por ofensas a la Autoridad y sus Agentes, y que residía en esta ciudad, hoy de ignorado paradero y natural de Santa Cruz de las Zarza, partido judicial de Ocaña, provincia de Toledo; dictóse por el Tribunal municipal sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue: Concluso para sentencia el presente juicio, por unanimidad dictóse la si-
guiente:—Resoltando, que, etc., etc.

Fallamos: Que debemos condenar y condonamos a Emilio Palomo Aguado por el hecho que se le persigue, a la pena de diez pesetas de multa, que

hará efectivas en la forma que proce-
de, sufriendo en caso de insolvencia
el apremio personal correspondiente y
a las costas. Así por esta nuestra sen-
tencia que en el acto fué publicada y
notificada a la parte presente, lo será
a la ausente en forma y se pondrá en
conocimiento de la Superioridad, lo
pronunciamos, mandamos y firmamos.

—De todo lo cual se extiende la pre-
sentec que firman los señores del Tri-
bunal: Sr. Fiscal y comparecientes,
certifico.—Rafael de Salvador.—Ma-
nuel Guarch.—Manuel Piñol.—Fran-
cisco Olesa.—José L. Foguet.—Niet-
oriano Conesa.—Luis Tallada, Se-
cretario.

Núm. 2717

SANTAMARIA MARTINEZ, Euse-
bio, de 22 años, soltero, electricista,
hijo de Pedro y Manuela, natural y
vecino de Illescas (Toledo), calle Ma-
yor, núm. 27, donde tuvo su últi-
mo domicilio; y HERRANZ VAZQUEZ,
Enrique, de 20 años, soltero, jornale-
ro, hijo de Clemente y Juliana, natu-
ral y vecino de Setiles (Guadalajara),
calle del Calvario, donde tuvo su últi-
mo domicilio, cuyos actuales paraderos
se ignoran; comparecerán en tér-
mino de diez días de rejas a dentro en